Ciudad y fecha: Neiva Huila, 20 de marzo de 2026

Señor:
Coronel JHON CARLOS AGUDELO ACUÑA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Novena Brigada
GERENTE DE PROYECTO

ASUNTO: Reevaluación Económica del segundo, tercer y cuarto oferente de menor valor de las ofertas presentadas dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-019-CENAC NEIVA-2026,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE CAMPAÑA Y EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Comedidamente me permito enviar al señor coronel, Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Novena Brigada del Ejército Nacional quien tiene la calidad de Gerente del Proyecto, reevaluación económica del segundo, tercer y cuarto oferente de menor valor ofertado del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-019-CENAC NEIVA-2026.

De acuerdo con lo indicado en el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2, (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, "(...)

"(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. (...)". De acuerdo con el cierre presentaron sus propuestas los siguientes oferentes con su respectivo valor ofertado:



LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-019-CENAC NEIVA-2026	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	Oferta en evaluación	9/03/2026 3:29 PM	94.443.981 COP
MC-019-CENAC NEIVA-2026	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	Oferta en evaluación	9/03/2026 3:20 PM	94.443.981 COP
CENAC MAQUINARIA GRIS	IINMAVE SAS	Oferta en evaluación	9/03/2026 3:14 PM	94.443.981 COP
EQFIJ NVA 26	SILICOM	Oferta en evaluación	9/03/2026 3:12 PM	94.443.981 COP
MC-019-CENAC NEIVA-2026	CONTROL SERVICES ENGINEERING	Oferta en evaluación	9/03/2026 3:08 PM	94.443.981 COP

MC-019-CENAC NEIVA-2026	YOLUK	Oferta en evaluación	9/03/2026 2:59 PM	94.443.981 COP
MC-019-CENAC NEIVA-2026	LYN INGENIERIA SAS.	Oferta en evaluación	9/03/2026 2:57 PM	94.443.981 COP
MC-019-CENAC NEIVA-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	9/03/2026 2:37 PM	94.443.981 COP
MC-019-CENAC NEIVA-2026	2-94 INVERSIONES	Oferta en evaluación	9/03/2026 2:33 PM	94.443.981 COP
MC-019-CENAC NEIVA-2026	AVILA OSORIO INGENIERIA	Oferta en evaluación	9/03/2026 11:26 AM	94.443.981 COP
MC-019-CENAC NEIVA-2026	TOOLS & SERVICES S.A.S	Oferta en evaluación	9/03/2026 8:34 AM	94.443.981 COP

Nota: el presente proceso fue limitado a Mipymes municipal, por tanto, se verificaron los 11 oferentes los cuales son de la ciudad de Neiva, y aplican a la limitación, y no se encuentran en causal de no evaluación.

Por lo expuesto, el orden de Evaluación de las propuestas será el siguiente:

No.	NIT/C.C.	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	1081158007 - 6	YAMILETH GARZON BRIÑEZ	$ 126.107.927,10
2	900744289-9	TOOLS & SERVICES S.A.S.	$ 180.949.400,00
3	901148748-5	LYN INGENIERIA SAS sigla LYN SAS	$ 200.460.800,00
4	901692702-9	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.	$ 226.946.250,00
5	901064828-4	SILICOM S.A.S.	$ 228.249.000,00
6	901905824-5	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	$ 251.354.750,00
7	901813725-9	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	$ 279.397.350,00
8	901578485-8	AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S.	$ 279.943.114,70
9	901362906-9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	$ 304.846.400,00
10	901406206-2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 353.142.528,00
11	901178782-4	INGENIERIA PARA LA INDUSTRIA, MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS - IINMAVE SAS	$ 472.587.789,31

El comité económico evaluador, realiza la verificación de las ofertas presentadas en el orden de elegibilidad con el fin de dar agilidad al proceso.

1. Por lo anterior se procederá a realizar la verificación de las ofertas presentadas, iniciando por la de menor valor que corresponde a la señora **YAMILETH GARZON BRIÑEZ** identificada con Cédula de ciudadanía No. **1.081.158.007** expedida en Rivera.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION

De acuerdo con el punto **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA** se efectuó la verificación de los documentos de contenido financiero adjuntados con la oferta para el oferente **YAMILETH GARZON BRIÑEZ identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.081.158.007.**

CUADRO No. 1

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	YAMILETH GARZON BRIÑEZ identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.081.158.007	OBSERVACIONES
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE	Subsanó documento requerido.
CERTIFICACIÓN BANCARIA NO MAYOR A 60 DÍAS	CUMPLE	
FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF	CUMPLE	Subsanó documento solicitado.
RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRÓNICA VIGENTE	CUMPLE	

PROPUESTA ECONÓMICA YAMILETH GARZON BRIÑEZ – C.C. No. 1.081.158.007

El comité económico evaluador del proceso realizó la verificación económica para determinar si en los cálculos se cometieron errores en las operaciones aritméticas y si los precios unitarios ofertados NO superan los precios de referencia establecidos por la entidad por cada uno de los Ítem solicitados en la **LISTA DE PRECIOS UNITARIOS** de la plataforma SECOP II teniendo en cuenta dos decimales. De acuerdo con la verificación y análisis de los precios ofertados, este comité determina que la oferta presentada por la señora **YAMILETH GARZON BRIÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.081.158.007 NO** supera los precios de referencia establecidos por la entidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Según la Guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de comparación relativa dado que se presentan más de 5 ofertas en el proceso, dicha metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente se basa en lo siguiente:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
Por su parte, la desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Cálculo del Valor Mínimo Aceptable:

De acuerdo con la guía y a lo anteriormente indicado este comité evaluador procede a realizar los cálculos para el establecimiento del Valor Mínimo Aceptable y determinar así las ofertas con posibles precios artificialmente bajos:

No.	NIT/C.C.	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	1081158007 - 6	YAMILETH GARZON BRIÑEZ	$ 126.107.927,10
2	900744289-9	TOOLS & SERVICES S.A.S.	$ 180.949.400,00
3	901148748-5	LYN INGENIERIA SAS sigla LYN SAS	$ 200.460.800,00
4	901692702-9	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.	$ 226.946.250,00
5	901064828-4	SILICOM S.A.S.	$ 228.249.000,00
6	901905824-5	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	$ 251.354.750,00
7	901813725-9	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	$ 279.397.350,00
8	901578485-8	AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S.	$ 279.943.114,70
9	901362906-9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	$ 304.846.400,00
10	901406206-2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 353.142.528,00
11	901178782-4	INGENIERIA PARA LA INDUSTRIA, MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS - IINMAVE SAS	$ 472.587.789,31

MEDIANA	$	251.354.750,00

DESVIACION ESTANDAR	$	92.938.053,79
VALOR MINIMO ACEPTABLE MEDIANA-DESV ESTANDAR	**$**	**158.416.696,21**

De acuerdo con lo anterior, se determina que la oferta presentada por la señora YAMILETH GARZON BRIÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.158.007 expedida en Rivera, por un total de **$126.107.927,10 SI** se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable **$ 158.416.696,21**, por lo cual se realizó requerimiento de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido con Oferta con valor artificialmente bajo.

Por consiguiente, se solicitó al oferente **YAMILETH GARZON BRIÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.081.158.007**, explicar por escrito las razones que sustentan los valores de la oferta, así como los motivos por los cuales su oferta no debía ser considerada como artificialmente baja, donde allegó justificación del precio de su oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA**,** este comité HABILITÓ ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE a la señora YAMILETH GARZON BRIÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.158.007, para continuar con el proceso de **MINIMA CUANTIA No. MC-019-CENAC NEIVA-2026.** Sin embargo, la oferente **YAMILETH GARZON BRIÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.081.158.007**, **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** para continuar con el proceso según con lo indicado en la Invitación Pública MC-019-CENAC NEIVA-2026.

Por lo ya expuesto, la entidad procede a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo, tercero y cuarto mejor precio, de conformidad con lo indicado en el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2, (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), Procedimiento para la contratación de mínima cuantía así:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

2. Por lo anterior se procederá a realizar la verificación de la oferta presentada, siguiendo por la segunda de menor valor que corresponde a la entidad **TOOLS & SERVICES S.A.S. - NIT. 900744289-9.**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION

De acuerdo con el punto **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA** se efectuó la verificación de los documentos de contenido financiero adjuntados con la oferta para la empresa **TOOLS & SERVICES S.A.S. - NIT. 900744289-9.**

CUADRO No. 1

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	TOOLS & SERVICES S.A.S. - NIT. 900744289-9	OBSERVACIONES
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE	Subsanó documento requerido.
CERTIFICACIÓN BANCARIA NO MAYOR A 60 DÍAS	CUMPLE	
FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF	CUMPLE	Subsanó documento solicitado.

RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRÓNICA VIGENTE	CUMPLE	

PROPUESTA ECONÓMICA TOOLS & SERVICES S.A.S. - NIT. 900744289-9

El comité económico evaluador del proceso realizó la verificación económica para determinar si en los cálculos se cometieron errores en las operaciones aritméticas y si los precios unitarios ofertados NO superan los precios de referencia establecidos por la entidad por cada uno de los Ítem solicitados en la **LISTA DE PRECIOS UNITARIOS** de la plataforma SECOP II teniendo en cuenta dos decimales. De acuerdo con la verificación y análisis de los precios ofertados, este comité determina que la oferta presentada por la empresa **TOOLS & SERVICES S.A.S. - NIT. 900744289-9 NO** supera los precios de referencia establecidos por la entidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Según la Guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de comparación relativa dado que se presentan más de 5 ofertas en el proceso, dicha metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente se basa en lo siguiente:

Cálculo del Valor Mínimo Aceptable:
De acuerdo con la guía este comité evaluador procede a realizar los cálculos para el establecimiento del Valor Mínimo Aceptable y determinar así las ofertas con posibles precios artificialmente bajos:

No.	NIT/C.C.	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	1081158007 - 6	YAMILETH GARZON BRIÑEZ	$ 126.107.927,10
2	**900744289-9**	**TOOLS & SERVICES S.A.S.**	**$ 180.949.400,00**
3	901148748-5	LYN INGENIERIA SAS sigla LYN SAS	$ 200.460.800,00
4	901692702-9	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.	$ 226.946.250,00
5	901064828-4	SILICOM S.A.S.	$ 228.249.000,00
6	901905824-5	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	$ 251.354.750,00
7	901813725-9	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	$ 279.397.350,00
8	901578485-8	AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S.	$ 279.943.114,70
9	901362906-9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	$ 304.846.400,00
10	901406206-2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 353.142.528,00
11	901178782-4	INGENIERIA PARA LA INDUSTRIA, MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS - IINMAVE SAS	$ 472.587.789,31

MEDIANA	$	251.354.750,00
DESVIACION ESTANDAR	$	92.938.053,79
VALOR MINIMO ACEPTABLE MEDIANA-DESV ESTANDAR	**$**	**158.416.696,21**

De acuerdo con lo anterior, se determina que la oferta presentada por el Oferente **TOOLS & SERVICES S.A.S.** con **NIT. 900744289-9** representado legalmente por la señora CONSUELO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 36.167.395 expedida en Neiva Huila, por un total de **$180.949.400,00 NO** se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable **$158.416.696,21**, por lo cual **NO** se realiza requerimiento de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido con Oferta con valor artificialmente bajo.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA, este comité HABILITA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE al oferente **TOOLS & SERVICES S.A.S.** con **NIT. 900744289-9** representado legalmente por la señora CONSUELO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 36.167.395 expedida en Neiva Huila para continuar con el proceso de **MINIMA CUANTIA No. MC-019-CENAC NEIVA-2026.**

3. Se procederá a realizar la verificación de la oferta presentada, siguiendo por la tercera de menor valor que corresponde a la entidad **LYN INGENIERIA SAS** sigla **LYN SAS** con **NIT. 901148748-5**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION

De acuerdo con el punto **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA** se efectuó la verificación de los documentos de contenido financiero adjuntados con la oferta para la empresa **LYN INGENIERIA SAS** sigla **LYN SAS - NIT. 901148748-5.**

CUADRO No. 1

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	LYN INGENIERIA SAS sigla LYN SAS - NIT. 901148748-5
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA NO MAYOR A 60 DÍAS	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF	CUMPLE
RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRÓNICA VIGENTE	CUMPLE

PROPUESTA ECONÓMICA LYN INGENIERIA SAS sigla **LYN SAS - NIT. 901148748-5**

El comité económico evaluador del proceso realizó la verificación económica para determinar si en los cálculos se cometieron errores en las operaciones aritméticas y si los precios unitarios ofertados NO superan los precios de referencia establecidos por la entidad por cada uno de los Ítem solicitados en la **LISTA DE PRECIOS UNITARIOS** de la plataforma SECOP II teniendo en cuenta dos decimales. De acuerdo con la verificación y análisis de los precios ofertados, este comité determina que la oferta presentada por la empresa **LYN INGENIERIA SAS** sigla **LYN SAS - NIT. 901148748-5 NO** supera los precios de referencia establecidos por la entidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Según la Guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de comparación relativa dado que se presentan más de 5 ofertas en el proceso, dicha metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente se basa en lo siguiente:

Cálculo del Valor Mínimo Aceptable:
De acuerdo con la guía este comité evaluador procede a realizar los cálculos para el establecimiento del Valor Mínimo Aceptable y determinar así las ofertas con posibles precios artificialmente bajos:

No.	NIT/C.C.	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	1081158007 - 6	YAMILETH GARZON BRIÑEZ	$ 126.107.927,10
2	900744289-9	TOOLS & SERVICES S.A.S.	$ 180.949.400,00
3	**901148748-5**	**LYN INGENIERIA SAS** sigla **LYN SAS**	**$ 200.460.800,00**
4	901692702-9	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.	$ 226.946.250,00
5	901064828-4	SILICOM S.A.S.	$ 228.249.000,00
6	901905824-5	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	$ 251.354.750,00
7	901813725-9	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	$ 279.397.350,00
8	901578485-8	AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S.	$ 279.943.114,70
9	901362906-9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	$ 304.846.400,00
10	901406206-2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 353.142.528,00
11	901178782-4	INGENIERIA PARA LA INDUSTRIA, MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS - IINMAVE SAS	$ 472.587.789,31

MEDIANA	$	251.354.750,00
DESVIACION ESTANDAR	$	92.938.053,79
VALOR MINIMO ACEPTABLE MEDIANA-DESV ESTANDAR	**$**	**158.416.696,21**

De acuerdo con lo anterior, se determina que la oferta presentada por el Oferente **LYN INGENIERIA SAS** sigla **LYN SAS** con **NIT. 901148748-5** representado legalmente por la señora GERALDINE LAMPREA HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.681 expedida en Neiva Huila, por un total de **$200.460.800,00 NO** se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable **$158.416.696,21**, por lo cual **NO** se realiza requerimiento de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido con Oferta con valor artificialmente bajo.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA**,** este comité HABILITA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE al oferente **LYN INGENIERIA SAS** sigla **LYN SAS** con **NIT. 901148748-5** representado legalmente por la señora GERALDINE LAMPREA HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.681 expedida en Neiva Huila, para continuar con el proceso de **MINIMA CUANTIA No. MC-019-CENAC NEIVA-2026.**

4. Se procederá a realizar la verificación de la oferta presentada, siguiendo por la cuarta de menor valor que corresponde a la entidad **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. - NIT. 901692702-9**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION

De acuerdo con el punto **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA** se efectuó la verificación de los documentos de contenido financiero adjuntados con la oferta para la empresa **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. - NIT. 901692702-9.**

CUADRO No. 1

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. - NIT. 901692702-9	OBSERVACIONES
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN BANCARIA NO MAYOR A 60 DÍAS	CUMPLE	
FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF	NO CUMPLE	No allegó documento solicitado.
RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRÓNICA VIGENTE	CUMPLE	

PROPUESTA ECONÓMICA CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. - NIT. 901692702-9

El comité económico evaluador del proceso realizó la verificación económica para determinar si en los cálculos se cometieron errores en las operaciones aritméticas y si los precios unitarios ofertados NO superan los precios de referencia establecidos por la entidad por cada uno de los Ítem solicitados en la **LISTA DE PRECIOS UNITARIOS** de la plataforma SECOP II teniendo en cuenta dos decimales. De acuerdo con la verificación y análisis de los precios ofertados, este comité determina que la oferta presentada por la empresa **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. - NIT. 901692702-9 NO** supera los precios de referencia establecidos por la entidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Según la Guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de comparación relativa dado que se presentan más de 5 ofertas en el proceso, dicha metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente se basa en lo siguiente:

Cálculo del Valor Mínimo Aceptable:
De acuerdo con la guía este comité evaluador procede a realizar los cálculos para el establecimiento del Valor Mínimo Aceptable y determinar así las ofertas con posibles precios artificialmente bajos:

No.	NIT/C.C.	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	1081158007 - 6	YAMILETH GARZON BRIÑEZ	$ 126.107.927,10
2	900744289-9	TOOLS & SERVICES S.A.S.	$ 180.949.400,00
3	901148748-5	LYN INGENIERIA SAS sigla LYN SAS	$ 200.460.800,00
4	**901692702-9**	**CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.**	**$ 226.946.250,00**
5	901064828-4	SILICOM S.A.S.	$ 228.249.000,00
6	901905824-5	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	$ 251.354.750,00
7	901813725-9	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	$ 279.397.350,00
8	901578485-8	AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S.	$ 279.943.114,70
9	901362906-9	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	$ 304.846.400,00
10	901406206-2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 353.142.528,00
11	901178782-4	INGENIERIA PARA LA INDUSTRIA, MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS - IINMAVE SAS	$ 472.587.789,31

MEDIANA	$	251.354.750,00
DESVIACION ESTANDAR	$	92.938.053,79
VALOR MINIMO ACEPTABLE MEDIANA-DESV ESTANDAR	**$**	**158.416.696,21**

De acuerdo con lo anterior, se determina que la oferta presentada por el Oferente **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. - NIT. 901692702-9** representado legalmente por la señora YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.119.540.256 expedida en Florencia Caquetá, por un total de **$226.946.250,00 NO** se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable **$158.416.696,21**, por lo cual **NO** se realiza requerimiento de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido con Oferta con valor artificialmente bajo.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA, este comité **REQUIRIÓ** al oferente **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. - NIT. 901692702-9** representado legalmente por la señora YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.119.540.256 expedida en Florencia Caquetá:

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	**CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. - NIT. 901692702-9**	Se requirió: ▪ FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.	No subsanó, por tanto, se encuentra inmerso en causal de rechazo: m) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término del traslado del informe evaluación señalado por la entidad, conforme a la ley 1882 de 2018.

CONCLUSIÓN

N°	OFERENTE	RESULTADO
1	YAMILETH GARZON BRIÑEZ - NIT. 1081158007 - 6	RECHAZADO JURIDICAMENTE
2	TOOLS & SERVICES S.A.S. - NIT. 900744289-9	**HABILITADO**
3	LYN INGENIERIA SAS - LYN SAS - NIT. 901148748-5	**HABILITADO**
4	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. - NIT. 901692702-9	**RECHAZADO**

En constancia se firma en Neiva Huila, a los 20 días del mes de marzo del 2026.

Cordialmente,

ASE. KENNY ALEXANDRA GÓMEZ J
Comité Económico Evaluador